FIRMAGO digitalmente por SANCHEZ MUKENO ALI MAKTIN FIN 16661890 hard Unidad: DIRECCION - UGEL CHICLAYO Cargo: DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO Fecha y hora de proceso:29/12/2024 - 17:33:16

Año del Bicentenario, de la cons.de nuestra Indep., y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho Chiclayo 29 diciembre 2024

RESOLUCION DIRECTORAL N° 008467-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515623412 - 2]

VISTO:

El expediente N° 515623412-0 de fecha 12 de diciembre del 2024; mediante el cual la solicitante **KAREN YOHANA GALLARDO VÁSQUEZ**, en su caliudad de **DOCENTE CONTRATADA** solicita otorgamiento de subsidio por luto y sepelio y demás documentos que se adjuntan, en 007 folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad de Gestión Educativa Local UGEL.CHICLAYO es una instancia de Gestión Educativa descentralizada del Ministerio de Educación con autonomía en el ámbito de su competencia, teniendo por finalidad actuar conforme al régimen jurídico aplicable para la Administración Pública;

Que, doña KAREN YOHANA GALLARDO VÁSQUEZ,, identificada con DNI. Nº 47477118, Docente Contratado en la IE. Nº 10042 "MONSEÑOR JUAN TOMIS STACK" de la provincia de Chiclayo, docente contratada con Resolución Directoral Nº 693-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC. solicita el pago de Subsidio por Luto y Sepelio de su señora madre, quien en vida fue NINFA VÁSQUEZ GONZÁLES, acaecido el día 04 de diciembre de 2024 en la ciudad de Chiclayo; con Acta de Defunción RENIEC Nº 5001550795, acreditando su parentesco/entroncamiento con la fallecida; por lo que debe atenderse la petición teniendo en cuenta las normas legales vigentes;

Que, el numeral 3.1. del artículo 3° del D.U. N° 011-2017, que dicta medidas extraordinarias para continuar con la revalorización de la profesión docente y la implementación de la Ley de Reforma Magisterial, dispone que a partir del 01/09/2017, el profesor contratado en el marco del Contrato del Servicio docente a que se refiere la Ley N° 30328, el concepto de Subsidio por Luto y Sepelio;

Que, mediante el D.S. N° 307-2017-EF, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 29/10/2017, establece monto, criterios y condiciones para el pago del subsidio por luto y sepelio a otorgarse a los docentes contratados en el marco del contrato de servicio docente, artículo 2° Subsidio por Luto y Sepelio para el profesor contratado. Fíjese en TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00) el monto único del Subsidio por Luto y Sepelio, a que se refiere el numeral 3.1. del artículo 3 del D.U. N° 011-2017; Subsidio cuyo otorgamiento no es automático sino a solicitud de parte, y mediante Informe Técnico N° 0386-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC-ARH-GAGB. [515623412-1], se concluye que la beneficiaria cumple con los requisitos que se exige para el otorgamiento de este derecho;

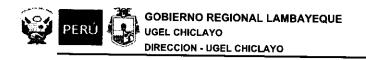
Que, el Subsidio por Luto y Sepelio se otorga al Profesor Contratado que se encuentra prestando servicio efectivo al fallecimiento de su cónyuge o conviviente reconocido legalmente, padres o hijos;

Estando conforme a lo resuelto y propuesto por el Equipo del Área de Pensiones y, a lo actuado por la Coordinadora del Área Funcional de Recursos Humanos y contando con las visaciones de las Oficinas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la UGEL. Chiclayo, se emite la presente Resolución y;

De conformidad con lo establecido por la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial y su Reglamento D.S. N° 004-2013-ED; D.S. N° 307-2017-EF; Ley N° 31953 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024; D.S. N° 004-2019-JUS, que aprueba el TUO. De la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 005-2018-GR. LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización del Gobierno Regional y Ordenanza Regional N° 011-2011-GR. LAMB/CR, que aprueba el CAP de la GRED y UGELEs.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - OTORGAR, el monto único de S/. 3,000.00 Soles por concepto de Subsidio por Luto y Sepelio, a la beneficiaria del ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local de Chiclayo, que a continuación se indica:



RESOLUCION DIRECTORAL Nº 008467-2024-GR.LAMB/GRED-UGEL.CHIC [515623412 - 2]

N° DE ORD.	D.N.I. N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	R.D. N°	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	FALLECIDO	PARENTESCO	FECHA DE FALLECIMIENTO
1	47477118	GALLARDO VÁSQUEZ KAREN YOHANA	PROFESOR	0693- 2024	10042 "MONSEÑOR JUAN TOMIS STACK"	VÁSQUEZ GONZÁLES NINFA	MADRE	04/12/2024

ARTÍCULO SEGUNDO.- Que, el acto administrativo generado en la presente Resolución, será tramitado y efectivo una vez que sea aprobado por la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas para su financiamiento correspondiente. Afecto a la Específica del Gasto: 2.2.2.1.3 1 - Gastos de Sepelio y Luto para el año Fiscal 2024.

ARTÍCULO TERCERO.- Notificar a la parte interesada, la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO CUARTO.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE.



Firmado digitalmente ALI MARTIN SANCHEZ MORENO DIRECTOR DE UGEL CHICLAYO

Fecha y hora de proceso: 29/12/2024 - 17:33:16

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/

VoBo electrónico de:

- DIRECCIÓN DE GESTION INSTITUCIONAL PRESBITERO RAFAEL GUIVAR DIRECTOR DE GESTIÓN INSTITUCIONAL 27-12-2024 / 16:26:31
- AREA DE RECURSOS HUMANOS CELIA LUZ PERALTA LALOPU COORDINADOR DE RECURSOS HUMANOS 27-12-2024 / 16:24:25
- OFICINA DE ASESORIA JURIDICA
 LUIS MIGUEL PEÑA DELGADO
 JEFE DE OFICINA DE ASESORIA JURIDICA UGEL CHICLAYO
 27-12-2024 / 16:28:38
- OFICINA DE ADMINISTRACION
 JOSE LUÍS ARRIOLA NAVARRETE
 JEFE DE OFICINA DE ADMINISTRACIÓN UGEL CHICLAYO
 27-12-2024 / 16:20:15

2/2